



Resolución Ejecutiva Regional

N° 521-2023-GOB

Huacho, 04 de diciembre de 2023

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL de fecha 02 de abril del 2019, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 021-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 021-2019/GRL, el Informe N° 031-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022, el Informe N° 0487-2022-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2022, el Memorando N° 5574-2022-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022, el Informe N° 2069-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Informe N° 455-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022, el Memorando N° 2644-2022-GRL/SG, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 2242-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 25 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 03 de febrero de 2023, el Memorando N° 049-2023/GRL/GRDE, recibido el 09 de febrero de 2023, el Informe N° 204-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2023, el Informe N° 094-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 20 de abril de 2023, el Memorando N° 926-2023-GRL/GRDE, recibido el 25 de abril de 2023, el Informe N° 0236-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 706-2023-GRL/GGR, recibido el 01 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 4929554 - Exp. N° 2528726, de fecha 01 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, debemos precisar que, el artículo 4 de la norma en comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE) es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinarias,

infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda Aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/12 000,000.00 (doce millones con 00/100 soles);

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 021-2019/GRL, suscrita entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación Ecoturismo Valle Hermoso de Pacaran; ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019; y en atención a lo señalado en la Segunda clausula, el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima conto con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL del 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado Asociación Ecoturismo Valle Hermoso de Pacaran. En el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, con acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 021-2019/GRL, suscrito por el responsable de le ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 22 de diciembre del 2020, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada ""Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas Financieras ejecutadas al 99.98%;

Que, con Informe N° 031-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022, el especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Juver Bailon Huerta, presenta la liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344;

Que, mediante Informe N° 0487-2022-UE-PRJA, recibido el 06 de diciembre de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio en mención;



Que, con el Memorando N° 5574-2022-GRL/GRDE, recibido el 07 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución del Plan de Negocio en mención;

Que, mediante Informe N° 2069-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remite su informe legal a la Gerencia General Regional, donde emite su pronunciamiento legal señalando que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio en mención;

Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima", el especialista en liquidación de proyecto concluye que:

- Como resultado de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima", se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/ 199,970.00 (ciento noventa y nueve mil novecientos setenta Y 00/100 soles). Del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,970.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta Y 00/100 soles) y la "Asociación Ecoturismo Valle Hermoso de Pacaran" aportó la suma de S/ 40,000.00 (cuarenta mil Y 00/100 soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/ 30.00 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras de Lima, fueron en un 99.98% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: "Asociación Ecoturismo Valle Hermoso de Pacaran", Sr. Cesar Augusto Papay Amado, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del comité de entrega, conformada por los Srs. Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache y el Ing. Hoover Frank Tahua Ascencios ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de junio del año 2020 y diciembre del año 2020.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la



información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el informe 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/09/2022	
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	PROMOVIENDO EL TURISMO RURAL COMUNITARIO SOSTENIBLE Y ECOEFICIENTE EN PACARAN LA TIERRA DE LA PRIMAVERA ETERNA Y EL PISCO PURO DE UVINA, EN EL DISTRITO DE PACARAN, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"	
1.1.- CODIGO UNICO	2478344	
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	11/12/2019	
2 UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
	Departamento	LIMA
	Provincia	CAÑETE
	Distrito	PACARAN
	Localidad	PACARAN
	Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S./)	S/.199,970.00	
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION ECOTURISMO VALLE HERMOSO DE PACARAN	
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
7 CONVENIO	NRO.	0021-2019/GRL
	FECHA	4/12/2019
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 151,600.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 32,200.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 16,200.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 111,600.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 32,200.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 16,200.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00



TOTAL PRESUPUESTO	S/. 160,000.00	
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL	193	DIAS CALENDARIO
11 AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	[DD/MM/AAAA]
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	0	DIAS CALENDARIO
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 40,000.00	
14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,000.00	
15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	12/06/2020	
16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	N.A.	
17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	22/12/2020	
20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A.	DIAS CALENDARIO
21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	01/09/2022	
FECHA DE ELABORACION	TAHUA ASENCIOS HOOVERT FRANK ANTEZANA PALACIOS JULIO CESAR	Colegiatura __184557 Colegiatura ____
INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.	
22 RESIDENCIA	NEGLIA VALDERRAMA LEOPOLDO E.	MAGISTER EN TURISMO
RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.	
23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	25/05/2019	
24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 199,970.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,970.00	
26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 30.00	

N.A. = NO APLICA



Que, con el Informe N° 455-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Gobernación Regional la propuesta de emisión de Resolución Ejecutiva Regional que dispone aprobar la liquidación técnico – financiero del Plan de Negocio en mención;



Que, mediante Memorando N° 2644-2022-GRL/SG, de fecha 27 de diciembre de 2022, el secretario general remite el expediente original del CUI N° 2478344, a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica refiriendo que, la denominación del proyecto "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y **Ecoeficiente** en Pacaran, **la Tierra de la Primavera Eterna** y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344, difiere con lo que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI-INVIERTE.PE, señalando que el proyecto figura registrado como: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y **Arqueológico** en Pacaran, **la Tierra de la Eterna Primavera** y el Pisco Puro de Uvina, provincia de Cañete, región Lima" con CUI N° 2478344;



Que, con Informe N° 2242-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 25 de enero de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitiendo los originales de los actuados del expediente N° 2528726 con la finalidad que se levante las observaciones señaladas para procurar con la continuación de su tramitación correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 004-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 03 de febrero de 2023, el especialista en Liquidación Financiera GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución del Plan de Negocio, debe registrarse como: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344, denominación inicial del Proyecto y conforme está en el Convenio de Cofinanciamiento N° 0021-2019/GRL, suscrito por el Gobierno Regional de Lima y por el Agente Económico Organizado;



Que, mediante Memorando N° 049-2023-GRL/GRDE, recibido el 09 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se dirige a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución del plan de negocio: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N°2478344;



Que, mediante Informe N° 0204-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, opinión que declara que se siga el cauce ordinario vinculado a los actuados del procedimiento remitido por el Especialista en Liquidación Financiera GRDE, donde concluye que el acto resolutivo debe registrarse conforme a los datos remitidos, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para su revisión, conformidad;

Que, mediante el Informe N° 094-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 20 de abril de 2023, el especialista en Liquidación Financiera GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución del Plan de Negocio, debe registrarse como: "Promoviendo el



Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344, denominación inicial del Proyecto y conforme está en el Convenio de Cofinanciamiento N° 0021-2019/GRL, suscrito por el Gobierno Regional de Lima y por el Agente Económico Organizado;

Que, con Memorando N° 926-2023-GRL/GRDE, recibido el 25 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se dirige a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación mediante acto resolutive la Liquidación técnico Financiero de ejecución del plan de negocio: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344;

Que, mediante Informe N° 0236-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal referido a la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio: "Promoviendo el Turismo Rural Comunitario Sostenible y Ecoeficiente en Pacaran, la Tierra de la Primavera Eterna y el Pisco Puro de Uvina, en el distrito de Pacaran, provincia de Cañete, región Lima" CUI N° 2478344, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para su revisión, conformidad;

Que, mediante Informe N° 706-2022-GRL-GGR, recibido el 01 de diciembre de 2023, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo a los informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; la encuentra conforme, por lo que deriva a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 4929554 Exp. N°2528726, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica la Gestión de los procedimientos del PROCOMPITE de la guía operativa para la gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutive emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 20, 21 y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "PROMOVIENDO EL TURISMO RURAL COMUNITARIO SOSTENIBLE Y ECOEFICIENTE EN PACARAN LA TIERRA DE LA PRIMAVERA ETERNA Y EL PISCO PURO DE UVINA, EN EL DISTRITO DE PACARAN, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CUI N° 2478344, cuyo monto total ejecutado es de S/ 199,970.00 (ciento noventa y nueve mil novecientos setenta Y 00/100 soles), del cual el Gobierno Regional de Lima ha cofinanciado por la suma de S/ 159,970.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta Y 00/100 soles), y la AEO apporto como contrapartida la suma de S/ 40,000.00 (cuarenta mil Y 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 30.00 (treinta Y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "PROMOVIENDO EL TURISMO RURAL COMUNITARIO SOSTENIBLE Y ECOEFICIENTE EN PACARAN LA TIERRA DE LA PRIMAVERA ETERNA Y EL PISCO PURO DE UVINA, EN EL DISTRITO DE PACARAN, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2478344, fue de S/ 200,000.00 (doscientos mil Y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Lima S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil Y 00/100 soles) y el aporte por cuenta del AEO el monto de S/ 40,000.00 (cuarenta mil Y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes; asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa María Vasequez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA